



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 19 Fecha: 08 MAR. 2022

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 030 - 2022-GRC/GA

Callao, 08 MAR. 2022

VISTOS:

La Carta S/N ingresada con Hoja de Ruta N° 006448 el 26 de febrero de 2020 y la Carta S/N ingresada con Hoja de Ruta N° 010270 el 21 de junio de 2021, presentada por el Gerente General de la empresa **MOVILGO S.A.C.**; el Memorándum N° 104-2022-GRC/GA-TESO del 24 de enero de 2022, de la Oficina de Tesorería; el Informe N° 425-2022-GRC/GA-OL del 26 de enero de 2022, de la Oficina de Logística; el Memorando N° 087-2022-GRC/GAJ del 31 de enero de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 771-2022-GRC/GRPPAT/OPT del 11 de febrero de 2022, de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorándum N° 1169-2022-GRC/GRPPAT del 28 de febrero de 2022, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N ingresada con Hoja de Ruta N° 006448 el 26 de febrero de 2020 y Carta S/N ingresada con Hoja de Ruta N° 010270 el 21 de junio de 2021, el Gerente General de la empresa **MOVILGO S.A.C.**, solicita el pago pendiente de la Orden de Compra N° 2019-000637, por el monto de S/ 31,400.00, correspondiente a la adquisición de equipos móviles para los funcionarios de las Gerencias Regionales del Gobierno Regional del Callao;

Que, la Oficina de Logística, a través del correo electrónico dirigido a la empresa **MOVILGO S.A.C.**, notifica la Carta N° 188-2020-GRC/GA-OL del 21 de octubre de 2020, por medio de la cual le comunica la aplicación de la penalidad por haber efectuado la entrega de los equipos móviles fuera del plazo establecido en las especificaciones técnicas para la adquisición de bienes;

Que, mediante Memorándum N° 104-2022-GRC/GA-TESO del 24 de enero de 2022, la Oficina de Tesorería, en atención al Memorando N° 134-2022-GRC/GA-OL, de la Oficina de Logística, manifiesta referente al pago pendiente a favor de la empresa **MOVILGO S.A.C.**, que no registra pago alguno respecto a la Orden de Compra N° 2019-000637, por el importe de S/ 31,400.00, durante el periodo fiscal correspondiente a los años 2019, 2020, 2021 y 2022;

Que, mediante Informe N° 425-2022-GRC/GA-OL del 26 de enero de 2022, la Oficina de Logística, remite el Informe Técnico, precisando que mediante Informe N° 4985-2021-GRC/GA-OL del 12 de noviembre de 2021, la Oficina de Logística, remitió a la Gerencia de Administración, el Informe Técnico correspondiente, concluyendo que considera viable el Reconocimiento de Crédito Devengado, el mismo que debe considerar un descuento por haber incurrido en penalidad por mora en la entrega del bien; asimismo, solicita derivar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin que evalúe y emita opinión legal respecto a la procedencia del Crédito Devengado a favor de la empresa **MOVILGO S.A.C.**;

Que, mediante Memorando N° 087-2022-GRC/GAJ del 31 de enero de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, se ratifica y actualiza la opinión legal emitida mediante Memorando N° 1161-2021-GRC/GAJ, de fecha 10 de diciembre de 2021, a través del cual considera **PROCEDENTE** el Reconocimiento de Crédito Devengado, a favor de la empresa **MOVILGO S.A.C.**, por el importe de S/ 31,400.00 (Treinta y Un Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles); asimismo, se le deberá aplicar una penalidad ascendente a S/ 3,140.00 (Tres Mil Ciento Cuarenta con 00/100 Soles), por retraso injustificado, que deberá ser descontado del total facturado correspondiente a la Orden de Compra N° 2019-000637, por lo que, corresponde a la Gerencia de Administración emitir el acto administrativo respectivo; recomendando que la ejecución de pago de crédito devengado debe estar sujeta a las disposiciones presupuestarias y financieras;

Que, mediante Memorándum N° 888-2022-GRC/GRPPAT, del 14 de febrero de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Proveído S/N del 31.01.2022 de la Gerencia de Administración, consignado en el Memorando N° 087-2022-



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 159 Fecha: 09 MAR 2022



GRC/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, remite el Informe N° 771-2022-GRC/GRPPAT/OPT del 11 de febrero de 2022, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación previa autorización de la Gerencia General Regional, expide la habilitación presupuestaria por el monto de S/ 31,400.00;

Que, mediante Memorándum N° 1169-2022-GRC/GRPPAT del 28 de febrero de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia de Administración el Informe N° 1102-2022-GRC/GRPPAT-OPT del 25 de febrero de 2022, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación, en atención al Memorándum N° 979-2022-GRC/GA-OL de la Oficina de Logística, aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001893, por el monto de S/ 31,400.00 (Treinta y Un Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles);

Que, acorde a los documentos de Vistos, se ha evaluado y determinado, que el monto a reconocerse corresponde a la empresa **MOVILGO S.A.C.**, por el importe de 31,400.00 (Treinta y Un Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles); verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", tales como la solicitud del acreedor, el Requerimiento N° 12019006218, la Orden de Compra N° 2019-000637, la Conformidad de Bienes, la Certificación de Crédito Presupuestario y los Informes de las áreas pertinentes, emitidos por la Oficina de Logística, Oficina de Tesorería y por la Gerencia de Asesoría Jurídica; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2022;

Que, de conformidad a lo descrito y de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que respecto a la Anualidad Presupuestaria señala: "Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo en el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios", corresponde afectarse el Reconocimiento de Devengado al presente Ejercicio Fiscal 2022, conforme a la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario efectuado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° la norma acotada, señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto". Del mismo modo, el Numeral 36.2 del Artículo 36° de la norma referida, establece: "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014; en virtud al Principio de Veracidad, corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8, del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 del 26 de enero de 2018, y conforme al numeral 15 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018; y contando con el visado de la Oficina de Logística y de la Oficina de Tesorería;





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 159 Fecha: 08 MAR. 2022

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el Crédito Devengado a favor de la empresa **MOVILGO S.A.C.**, por el importe de S/ 31,400.00 (Treinta y Un Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles); correspondiente a la Orden de Compra N° 2019-000637, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2022.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que la penalidad aplicada a la empresa **MOVILGO S.A.C.**, por retraso injustificado, asciende a la suma de S/ 3,140.00 (Tres Mil Ciento Cuarenta con 00/100 Soles), monto que deberá ser descontado del total facturado correspondiente a la Orden de Compra N° 2019-000637.

ARTÍCULO CUARTO.- Dejar expresa constancia que el sustento que motiva la presente Resolución se encuentra en el Informe N° 4985-2021-GRC/GA-OL e Informe N° 425-2022-GRC/GA-OL, de la Oficina de Logística; el Memorando N° 087-2022-GRC/GAJ que contiene la opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 1102-2022-GRC/GRPPAT-OPT a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario, dichos documentos se encuentran detallados en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- PRECISAR que mediante Informe N° 1102-2022-GRC/GRPPAT-OPT del 25 de febrero 2022, la Oficina de Presupuesto y Tributación aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N°0000001893, asignándole la siguiente Estructura Funcional Programática:

N° de CCP	FF/RB	SEC. FUN.	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO
1893	5.18	0049	2.6.32.33	31,400.00

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO SÉTIMO.- DISPONER que la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente Resolución conjuntamente con el Expediente Original a la Gerencia de Administración y copia certificada de la Resolución a la empresa **MOVILGO S.A.C.** y a las unidades orgánicas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
CPC. ALBERTO WILFREDO DE LA CRUZ YNCA
GERENTE DE ADMINISTRACION (e)

